



Neiva, enero once (11) de dos mil veintitrés (2023)

RADICACIÓN:	2022-00504
PROCESO:	IMPUGNACIÓN e INVESTIGACION DE PATERNIDAD
DEMANDANTE:	WALTER LEANDRO CASTAÑEDA CASTAÑEDA
DEMANDADO:	ANYI YUREIDY VALENZUELA GUTIERRREZ y NORBEY MONTAÑEZ NINCO

Seria del caso admitir la presente demanda de IMPUGNACION e INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD interpuesta por WALTER LEANDRO CASTAÑEDA CASTAÑEDA, a través de apoderada judicial contra ANYI YUREIDY VALENZUELA GUTIERRREZ y NORBEY MONTAÑEZ NINCO, sin embargo, se debe inadmitir por cuanto:

1.- Se debe aclarar la clase de demanda, pues se indica que se trata de una Investigación, no obstante, advierte el despacho que debe adelantarse una acción mixta, de impugnación e investigación de la paternidad del niño A.F.M.V.

2.- Se deben aportar los datos de notificación del demandado NORBEY MONTAÑEZ NINCO, de acuerdo a lo indicado en el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022.

En consecuencia, de lo expuesto, este despacho,

RESUELVE

PRIMERO: INADMITIR la presente demanda por las razones expuestas en la parte motiva del presente auto.

SEGUNDO: CONCEDER el término de cinco (5) días para efectos de que se subsane el yerro motivo de inadmisión, so pena del rechazo de la presente demanda.

TERCERO: RECONOCER PERSONERÍA a la abogada MARIA CRISTINA CUELLAR PARRA, identificada con la cedula de ciudadanía No.



Juzgado Tercero De Familia De Neiva

1.080.291.461 y T.P. No. 219.670, para que actúe como apoderado judicial del demandante, de conformidad al poder conferido.

Notifíquese.

SOL MARY ROSADO GALINDO
Jueza

E.C.

Firmado Por:
Sol Mary Rosado Galindo
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 003 Oral
Neiva - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1d1ba6c688adccaa279a072b6e96340fdd730057660f8c56e8ad0462bc988b71**

Documento generado en 11/01/2023 12:32:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>